CONGRESO DE LA NACION

Unidad Operativa de Contratación
"Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales"

INFORME DE LA U.O.C.

La Unidad Operativa de Contratación informa que fueron detectadas omisiones de carácter sustancial en las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2012 "**BIENES DE CONSUMO Y OFICINA".**

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos tolerancias, u otras disposiciones de similar naturaleza deben ser establecidos con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, y además ser, lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, esta UOC, estima necesaria la "**cancelación**" del llamado, con el fin de corregir los errores, y asegurar así mayores garantías a la Institución y a los oferentes, por tanto, amparada en el artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que cancele el llamado, salvo mejor parecer.

Asunción, 08 de Agosto de 2012.-

CONGRESO NACIONAL COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. CLAUDIA ESTHER PENAYO
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones -CONADERNA